

29 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 1 del Decreto 350 del 28 de septiembre de 2022 y los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza No 227 de 2014 “*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:

“*Artículo 87.- Reducción y aplazamiento de apropiaciones. En cualquier mes del año fiscal (...), previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales (...). Artículo 88.- Decreto de reducción o aplazamiento de apropiaciones. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida. Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento*”.

Que el artículo 1 del Decreto 350 del 28 de septiembre de 2022, establece “*Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80’037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre el 29 de septiembre del 2022 al 20 de octubre del 2022*”.

Que la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT mediante oficio IDECUT/GG -1072 del 13 de septiembre 2022 solicitó al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda reducción presupuestal por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.179.489.362) de las siguientes metas “(i) meta 166 “*Apoyar 6 procesos que permitan la participación de la población con discapacidad a las prácticas artísticas y culturales*” del producto 126 “*Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural*” por valor de \$33.063.546; (ii) meta 045 “*Cofinanciar 8 proyectos que permitan la socialización y acceso al patrimonio cultural inmaterial*” por valor de \$ 323.073.811, distribuidos en los siguientes productos así “01 “*Documentos Investigación*” por valor de \$ 123.073.811; 049 “*Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial*” por valor de \$ 100.000.000; 058 “*Servicio de museología*” por valor de \$ 100.000.000; (iii) meta 046 “*Intervenir 8 inmuebles de patrimonio material*” por valor de \$ 823.352.005 afectando los siguientes productos, así: 041 “*Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico*” por valor de \$ 200.000.000; y 073 “*Servicios de restauración del patrimonio cultural material*”



90-CER 303297

S\* CER65575

Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 --  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Instagram: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

**29 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

*inmueble" por valor de \$ 623.352.005" argumentando que "los recursos asignados" en el presupuesto inicialmente aprobado y distribuido para el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca para la vigencia 2022 del fondo proveniente del Impuesto Nacional al Consumo (antes telefonía móvil) ascendió a la suma de mil setecientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil pesos m/cte. (\$1.768.792.000), sin embargo, mediante Resolución No. 1152 del 07 de julio de 2022, "Por la cual se efectúa una desagregación en el Presupuesto de gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2022 y se ordena el giro de recursos al Distrito Capital y a unos Departamentos ", expedida por el Ministerio de Cultura, se asignó al departamento de Cundinamarca la suma de quinientos ochenta y nueve millones trescientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesos m/cte. (\$589.302.638), recursos provenientes del Impuesto Nacional al consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, por lo que se hace necesario adelantar la reducción por valor de mil ciento setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos m/cte. (\$1.179.489.362)".*

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0330 del 07 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
04-08-2022	2020004250347	Investigación y realización de actividades para la apropiación social del patrimonio cultural en el departamento de Cundinamarca.
04-08-2022	2020004250361	Conservación restauración y adecuación del patrimonio cultural de Cundinamarca.
09-08-2022	2021004250575	Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100028387 del 01 de septiembre de 2022, por valor total de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.179.489.362).

Que la reducción presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 20 de septiembre de 2022, aprobó la modificación al Plan



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 –  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

**DECRETO No. 359 DE**

**29 SEP 2022**

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Financiero del Departamento por valor de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.179.489.362), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 20 de septiembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°-** Redúzcase en el Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.179.489.362), con base en el certificado disponibilidad presupuestal No. 7100028387, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
I				INGRESOS	1.179.489.362
I.1				INGRESOS CORRIENTES	1.179.489.362
I.1.02				NO TRIBUTARIOS	1.179.489.362
I.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.179.489.362
I.1.02.06.003				Participaciones distintas del SGP	1.179.489.362
I.1.02.06.003.01				Participación en impuestos	1.179.489.362
I.1.02.06.003.01.11	9/999/CC	999999	3-1000	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	1.179.489.362
<b>TOTAL REDUCCIÓN</b>					<b>1.179.489.362</b>

**ARTÍCULO 2°-** Redúzcase en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, la suma de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.179.489.362), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					1.179.489.362
			33					SECTOR CULTURA					1.179.489.362



## DECRETO No. 359 DE

29 SEP 2022

### POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC-PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR	
			01					PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	-				33.063.546	
						166	Producto	META PRODUCTO Apoyar 6 procesos que permitan la participación de la población con discapacidad a las practicas artisticas y culturales	-	6	Núm.	2	4	33.063.546
			2021004250575					PROYECTO Innovación, emprendimiento e industria creativa, en el marco del modelo de gestión pública de la cultura en el Departamento de Cundinamarca	-				33.063.546	
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/166/CC	20210042505753301126	3-1000	126			PRODUCTO Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	-				1 225.418	
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/166/CC	20210042505753301126	3-1000	126			PRODUCTO Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	-				31 838 128	
			02					PROGRAMA GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	-				1.146.425.816	
						045	Producto	META PRODUCTO Cofinanciar 8 proyectos que permitan la socialización y acceso al patrimonio cultural inmaterial	-	8	Núm.	5	1	323.073.811
			2020004250347					PROYECTO Investigación y realización de actividades para la apropiación social del patrimonio cultural, en el Departamento de Cundinamarca	-				323.073.811	
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/045/CC	20200042503473302001	3-1000	001			PRODUCTO Documentos Investigación	-				73 844.287	
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/045/CC	20200042503473302001	3-1000	001			PRODUCTO Documentos Investigación	-				49 229.524	



DECRETO No. 359 DE

29 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220  
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

Código	Descripción	Area funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	VALOR
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/045/CC	20200042503473302049	3-1000	049			PRODUCTO - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial					60.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/045/CC	20200042503473302049	3-1000	049			PRODUCTO - Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial					40.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/045/CC	20200042503473302058	3-1000	058			PRODUCTO - Servicio de museología					60.000.000
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/045/CC	20200042503473302058	3-1000	058			PRODUCTO - Servicio de museología					40.000.000
						046	Producto	META PRODUCTO - Intervenir inmuebles de patrimonio material.	8	Num	3	3	823.352.005
			2020004250361					PROYECTO - Conservación y adecuación del patrimonio cultural de Cundinamarca.					823.352.005
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/046/CC	20200042503613302041	3-1000	041			PRODUCTO - Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico					80.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/046/CC	20200042503613302041	3-1000	041			PRODUCTO - Servicio de protección del patrimonio arqueológico, antropológico e histórico					120.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/046/CC	20200042503613302073	3-1000	073			PRODUCTO - Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble					318.513.842
2.3.4.02.04	Entidades del gobierno general	5/046/CC	20200042503613302073	3-1000	073			PRODUCTO - Servicios de restauración del patrimonio cultural material inmueble					304.838.163
<b>TOTAL REDUCCIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT</b>												<b>1.179.489.362</b>	

**ARTÍCULO 3º-** Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
 Código Postal: 111321 --  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

DECRETO No. 359 DE

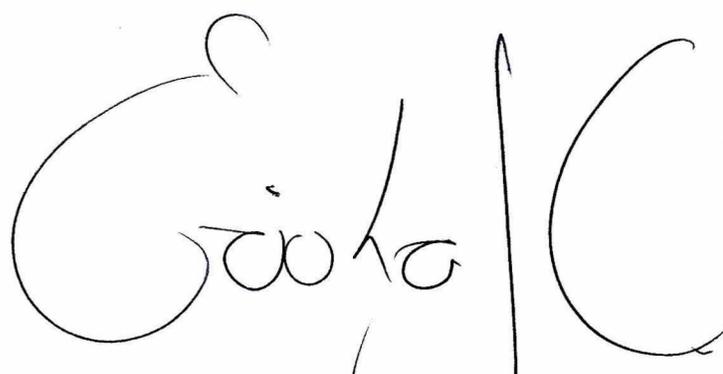
**29 SEP 2022****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

**ARTÍCULO 4º-** Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

**ARTÍCULO 5º-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**Dado en Bogotá D.C., **29 SEP 2022**

**FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ**  
Gobernador (E)



**ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**  
Secretaria de Hacienda

**DECRETO No. 359 DE****29 SEP 2022****POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA REDUCCIÓN EN EL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA  
FISCAL 2022**

*Carlos Andrés Daza Beltrán*  
**CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN**  
Secretario de Planeación

*Luisa Fernanda Aguirre Herrera*  
**LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA**  
Gerente General

Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**  
Contratista

Verificó: **Liliana Triana C.**  
Técnico Operativo  
**Julio Cesar Traslaviña O.**  
Contratista

Revisó: **Fernando Parra Méndez**  
Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**  
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**  
Director Técnico - Secretaría de Planeación  
**Diana Carolina Torres Castellanos**  
Dirección de Seguimiento y Evaluación  
**Luz Esperanza Guzmán Bautista**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico  
**Erick Johany Galeano Basabe**  
Director Operativo - Secretaría Jurídica

**Gobernación de  
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67.85/48

CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)